

RESOLUCIÓN No. 813

(09 - Jun - 2023)

Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 65 ejemplares del libro “Agente Malintz”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 7° de la Ley 44 de 1993, se entiende por Depósito Legal la obligación que se le impone a todo editor de obras impresas, productor de obras audiovisuales y productor de fonogramas en Colombia y a todo importador de obras impresas, obras audiovisuales y fonogramas, de entregar para su conservación en las entidades ejemplares de la obra impresa, audiovisual o fonograma producidos en el país o importados, con el propósito de guardar memoria de la producción literaria, audiovisual, fonográfica y acrecentar el patrimonio cultural.

Que el artículo 137 del Decreto 2106 de 2019 modifica el artículo 1 del Decreto Ley 2937 de 1948, modificado por el artículo 213 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: *“Artículo 1°. Depósito para Canje de Publicaciones. Las entidades públicas que editen libros de carácter pedagógico, cartillas y obras de interés general, quedan obligadas a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, D.C., dentro de los sesenta días siguientes a la publicación, cuarenta (40) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras. Se excluyen de esta obligación los libros especializados en cualquier área del conocimiento. Será potestad de la Biblioteca Nacional, previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.” (...)*

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*

RESOLUCIÓN No. 813

(09 - Jun - 2023)

Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 65 ejemplares del libro “Agente Malintz”

Que el libro **“Agente Malintz”** es la obra ganadora del premio Distrital de narrativa gráfica ciudad de Bogotá, según Resolución 1146 del 5 de noviembre de 2021, por medio de la cual se acogieron las recomendaciones de los jurados designados para seleccionar al ganador de la convocatoria, entregando el respectivo estímulo a Rodrigo Lucio Sotelo.

Que, el ganador de la convocatoria Premio Distrital de narrativa gráfica ciudad de Bogotá suscribió contrato con LAGUNA LIBROS S.A.S., por medio del cual le cede los derechos de uso y explotación de la obra **“Agente Malintz”** por tiempo de siete (7) años a partir de la fecha de su primera impresión, constituyéndose LAGUNA LIBROS S.A.S., como proveedor exclusivo del texto ganador del premio anteriormente mencionado.

Que entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y LAGUNA LIBROS S.A.S., NIT. 900.139.182-5, representado legalmente por Juan Felipe González Espinosa, identificado con C.C. No. 80.766.742, se suscribió Contrato de proveedor exclusivo No. 1754 - 2022, cuyo objeto es: **“ADQUIRIR CON PROVEEDOR EXCLUSIVO SESENTA Y CINCO (65) EJEMPLARES DEL LIBRO AGENTE MALINTZ, DEL AUTOR RODRIGO LUCIO SOTELO, GANADOR DEL PREMIO DISTRIAL DE NARRATIVA GRÁFICA, PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LAS BIBLIOTECAS COMUNITARIAS DE BOGOTÁ Y PARA ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA OBRA Y SU AUTOR IMPLEMENTADAS POR LA GERENCIA DE LITERATURA DEL IDARTES, ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS POR LA ENTIDAD”**

Que el 31 de agosto de 2022, la Gerente de Literatura el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, verificó y recibió los 65 ejemplares impresos del título **“Agente Malintz”**, de conformidad con las características técnicas solicitadas a LAGUNA LIBROS S.A.S., y solicitó adelantar el trámite para ingreso al almacén.

Que el 31 de agosto de 2022, la Gerente de Literatura el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en su calidad de supervisora, certificó el cumplimiento del contrato proveedor exclusivo No. 1754 - 2022 suscrito por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes con LAGUNA LIBROS S.A.S.

Que de acuerdo con lo anterior, mediante radicado Orfeo 20223600391103 de 31-08-2022 se dio ingreso al Almacén del Idartes, de 65 ejemplares impresos del título **“Agente Malintz”**, con un valor unitario de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$39.600)**, para un valor total de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, M/CTE. (\$2.574.000)**, de acuerdo con el comprobante de ingreso **No. 135**, de elementos al almacén del Instituto Distrital de las Artes, el cual hace parte integral del presente acto.

Que el Gerente de Literatura el Instituto Distrital de las Artes, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna del día 6/06/2023, con radicado Orfeo No. 20233600264543, la proyección y expedición del acto administrativo, para la distribución de 65 ejemplares del libro **“Agente Malintz”**, enmarcado en el contrato 1754 - 2022 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, y LAGUNA LIBROS S.A.S.

Que con la solicitud también se acompaña las fichas de registro de ISBN, la ficha para distribución de estas publicaciones, documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que para todos los efectos de depósito legal o de canje se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén.

RESOLUCIÓN No. 813

(09 - Jun - 2023)

Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 65 ejemplares del libro “Agente Malintz”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de el plan de la distribución de 65 ejemplares del libro “**Agente Malintz**”, el cual se atenderá por la Gerencia de Literatura, de la Subdirección de las Artes del Idartes, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Literatura se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá a la Subdirección de las Artes la constancia y certificación respectiva.

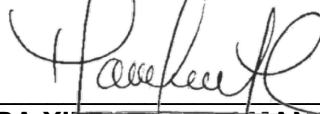
ARTICULO TERCERO: La Subdirección de las Artes dispondrá del personal o medios requeridos para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Resolución 411 del 18 de mayo de 2020 expedida por la Entidad y/o el acto administrativo que la adicione o modifique.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.




ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 09 - Jun - 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

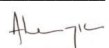


MAIRA XIMEMA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe OAJ	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez Pabón – P.E. OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Fermer Albeiro Rubio Díaz- Contratista OAJ	

Señor(a)	FORMA DE VINCULACIÓN	NOMBRE DEL PUNTO	CARGO	NOMBRE DE LA PERSONA	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CANTIDAD	FECHA APROXIMADA DE DISTRIBUCIÓN
1 Señor	Medios	ADN	Periodista	Fernando Milán	Av. Calle 26 # 68 B 70	Engativá	1	30/09/2022
2 Señor	Medios	Canal 13	Director	Claudio Villavicencio	Carrera 45 # 26 - 33 Av. Dorado piso 4	Teusaquillo	1	30/09/2022
3 Señora	Medios	Caracol Noticias	Editor Cultural	Fabián David Páez López	Calle 103 # 69 B 43	Suba	1	30/09/2022
4 Señor	Medios	Caracol Radio	A vivir que son dos días	Andrés López	Calle 67 # 7 - 37	Chapinero	1	30/09/2022
5 Señor	Medios	Caracol Radio	Director La Luciérnaga	Gustavo Gómez	Calle 67 # 7 - 37	Chapinero	1	30/09/2022
6 Señor	Medios	CM&	Noticiero Editor Cultural	Rafael Lamus	Calle 22 # 42 65	Puente Aranda	1	30/09/2022
7 Señor	Medios	Colprensa	Editor General	Sergio Villamizar	Calle 25 D Bis # 102 A 63	Fontibón	1	30/09/2022
8 Señor	Medios	EI Espectador	Editor Cultural	Fernando Araujo Vélez	Calle 103 # 69 B 43 etapa 5 dentro del complejo de caracol tv en barrio morato	Suba	1	30/09/2022
9 Señor	Medios	La FM	Editor	Gonzalo Vivas	Carrera 13 A # 37 - 32	Santa Fe	1	30/09/2022
10 Señor	Medios	Publmetro	Editor	Alejandro Pino Calad	Calle 75 # 5 - 88 Pisos 7 y 8	Chapinero	1	30/09/2022
11 Señora	Medios	Publmetro	Periodista cultural	Gabriela Trujillo	Calle 75 # 5 - 88 Pisos 7 y 8	Chapinero	1	30/09/2022
12 Señor	Medios	RCN Noticias	Director	José Manuel Acevedo	Av. Américas # 65 - 82	Puente Aranda	1	30/09/2022
13 Señora	Medios	RCN radio	Directora de Noticias	Yolanda Ruiz	Calle 37 #13A 19	Santa Fe	1	30/09/2022
14 Señor	Medios	Red Más Noticias	Editor General	Giovanni Celis	Calle 72 # 9 - 55 Of 502	Chapinero	1	30/09/2022
15 Señor	Medios	Revista Arcadia	Periodista	Felipe Sánchez	Carrera 11 # 77A 65	Chapinero	1	30/09/2022
16 Señor	Medios	Revista el Malpensante	Director	Andrés Hoyos	Calle 35 #14 27	Teusaquillo	1	30/09/2022
17 Señora	Medios	Señal Colombia	Directora Canal	Silvana Oriandelli Uruboma	Carrera 45 #26 33	Teusaquillo	1	30/09/2022
18 Señor	Medios	W radio	Periodista	Juan Pablo Calvas	Calle 67 # 7 37	Chapinero	1	30/09/2022
19 Señor	Medios	W radio	Periodista	Eduardo Peña	Calle 67 # 7 37	Chapinero	1	30/09/2022
20 Señora	Medios	W radio	Periodista	Camila Willis	Calle 67 # 7 37	Chapinero	1	30/09/2022
21 Señora	Medios	HJCK	Periodista	Camila Bulles	Carrera 14 # 85 - 24 P-2	Chapinero	1	30/09/2022
22 Señor	Medios	EI Espectador	Editor Cultural	Fernando Araujo	Calle 103 # 69 B 43	Suba	1	30/09/2022
23 Señora	Medios	Revista el Malpensante	Directora Ejecutiva	Diana Castro Benetti	Calle 35 #14 27	Teusaquillo	1	30/09/2022
24 Señor	Medios	Caracol Radio	Periodista	Norberto Vallejo	Calle 67 # 7 37	Chapinero	1	30/09/2022
25 Señora	Medios	Emisora La X	Periodista	Dahiana Rodríguez	Av. carrera 20 # 83 - 64	Chapinero	1	30/09/2022
26 Señor	Medios	Criterio	Periodista	Christopher Tibble	Carrera 5 # 26 c 47 apto 1106	Santa Fe	1	30/09/2022
27 Señor	Medios	Radio Comunitaria Fontibón Medios	Periodista	Marlon González	Carrera 96 H Bis # 20 B - 10	Fontibón	1	30/09/2022
28 Señora	Medios	Sabe a papel	Profesora	Laura Arenas	Carrera 33 # 23-71, Bloque B1, Apto 801	Teusaquillo	1	30/09/2022
29 Señor	Medios	RTVC	Director Radionica	Álvaro González Villamarín	Carrera 45 N° 26-33, Piso 3	Teusaquillo	1	30/09/2022
30 Señora	Medios	Árbol de Letras	Directora	Laura Ocampo	Carrera 20 # 37-83, apto. 201	Teusaquillo	1	30/09/2022
31 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Caica Literaria	Coordinador (a)	Jhonattan Steven Ramos Beltrán	Calle 14 # 119 A 10 salón comunal 3 piso	Fontibón	1	30/09/2022
32 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Babilonia	Coordinador (a)	Jhon Rincon	Avenida 9 # 164 - 13	Usaquén	1	30/09/2022
33 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria La Fuerza de las Palabras	Coordinador (a)	Jose Alberto Gutierrez Sandoval	Calle 47 A sur # 8 A 43 Este - La Nueva Gloria	San Cristóbal	1	30/09/2022
34 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria (Amanauta) ahora Siglo XXI	Coordinador (a)	Jorge Ramirez	Calle 57 Sur # 15 - 39 Este	Tunjuelito	1	30/09/2022
35 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Alameda Senderos de paz	Coordinador (a)	Maria Teresa Perez Ramos	Calle 64 C # 105 - 34	Engativá	1	30/09/2022
36 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Julio Cortázar	Coordinador (a)	Yury Andrea Vela Bermudez	Calle 128 C # 96 - 57	Suba	1	30/09/2022
37 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Altamar	Coordinador (a)	Dora Cenelia Moreno Casañas	Calle 42 F sur # 88 C 20	Kennedy	1	30/09/2022
38 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Bosa Piamonte	Coordinador (a)	John Freddy Castillo Salamanca	Calle 69 B Sur # 78 C 00 frente al cai Bosa Piamonte	Bosa	1	30/09/2022
39 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Villa de la Paz	Coordinador (a)	Alfonzo Vargas Romero	Carrera 10 bis este # 62 - 05 sur	San Cristóbal	1	30/09/2022
40 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Caica Literaria II	Coordinador (a)	Juan Carlos Ramos Beltrán	Carrera 104 # 15 a - 38 int 6 casa 8	Fontibón	1	30/09/2022
41 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca comunitaria y popular vientos de paz.	Coordinador (a)	Camilo Alfonso Gonzalez Jutinico	Diagonal 73 G sur # 78 q 27	Bosa	1	30/09/2022
42 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca comunitaria Violetta	Coordinador (a)	Carlos Solano	Carrera 27 H # 71 I 22 sur	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
43 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblogora	Coordinador (a)	Nelson Garcia Peña	Carrera 71 J # 60 A 23 Sur	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
44 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitarias Asociación Il Nido del Gufo	Coordinador (a)	Edward Garcia	Calle 149 # 91 - 50 torre 2 apto 311 colinas de suba	Suba	1	30/09/2022
45 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca comunitaria santa rosa II	Coordinador (a)	Javier orlando gualteros solo	Carrera 9 a # 84 a 90 sur Chuniza	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
46 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Red Otro Mundo	Coordinador (a)	Cristian Andrés López Pardo	Carrera 25 a # 76 - 10 sur	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
47 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Intitekoa	Coordinador (a)	Fernando Cardona Sánchez	Calle 76 A sur # 68 - 27	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
48 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Coleectivo Literario, Artístico y Cultural Letras del sur	Coordinador (a)	Carolina Santofimio Delgado	Transversal 70 d bis A # 68 - 75 sur	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
49 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Baúl de Letras	Coordinador (a)	Jean pool sanchez	Calle 64 # 71 f 32 sur	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
50 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Primavera	Coordinador (a)	Jessica Maritza Gaitan Cortes	Calle 91 B sur # 3 - 63 Barrio Bellavista alta	Usme	1	30/09/2022
51 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Mirador Del Rey	Coordinador (a)	Eusebia Redondo Bengal	Carrera 17 F # 71 A 95 sur	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
52 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria El Contrabajo Isla Del Sol	Coordinador (a)	Gisela Lozano Rozo	Carrera 62 A 62 C 28 Sur Barrio Isla del Sol	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
53 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Toma un Niño de la Mano	Coordinador (a)	Maria Paula Rodriguez Arias	Carrera 98 # 156 C 10	Suba	1	30/09/2022
54 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Bibliocarrito R4	Coordinador (a)	Laura Acero Polania	Calle 66 A # 17 - 38 Apto 102	Teusaquillo	1	30/09/2022
55 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Asociación Biblioteca Comunitaria Juan Pablo II Semillas Creativas	Coordinador (a)	Astrid Tabares	Carrera 18 q # 68 B 10 Sur	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
56 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca comunitaria Casa Rosada Fundamil	Coordinador (a)	Claudia Nohemy Ramirez	Carrera 87 d # 26 - 60 sur	Kennedy	1	30/09/2022
57 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Raíz de Barro	Coordinador (a)	Mayerli Stefany Garay Escobar	Calle 32 bis sur # 12 d 46 casa 328	Rafael Uribe Uribe	1	30/09/2022
58 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Altamira pepaso	Coordinador (a)	Sandra Rubiela Zúñiga Horta	Carrera 11 B este # 43 A 54 sur	San Cristobal	1	30/09/2022
59 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Santa Rosa	Coordinador (a)	Flor Silva de Sotelo	Carrera 70 C # 102 - 40	Suba	1	30/09/2022
60 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Banco de la República	Subgerente cultural	Angela María Pérez	Carrera 5 # 11 - 68	Candelaria	1	30/09/2022

Proyectó: Wilmar Molina Vargas *WILMAR MOLINA VARGAS*



Aprobó: Andrea Del Pilar Mojica Molina

CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Adriana Martínez Villalba, actuando en calidad de gerente de Literatura, procedo a verificar y recibir los ejemplares entre Idartes y Laguna Libros S.A.S, del título *Agente Malitnz*, de conformidad con las características técnicas solicitadas a Laguna Libros S.A.S

CONDICIÓN DE FICHA TÉCNICA	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
65 ejemplares impresos	X	N.A.
Formato 17 x 23,5 cerrado	X	N.A.
Cantidad de páginas: 124	X	N.A.
Tintas interior: 1 x 1	X	N.A.
Material de impresión páginas interiores: Papel bond 115 gr	X	N.A.
Tintas de tapa: 3 x 1	X	N.A.
Material de impresión tapa: Papel esmaltado importado 300 gr	X	N.A.
Encuadernación: rústica	X	N.A.

Una vez verificado el material, se recibe a satisfacción y se solicita adelantar el trámite para ingreso al almacén.

Bogotá, 31 de agosto de 2022



Adriana Martínez Villalba
Gerente de Literatura
Idartes

Revisado por Wilmar Molina Vargas, contratista.

RESOLUCIÓN No. 1146 (NOVIEMBRE 5 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 del 30 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ** está incluida en la mencionada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ**.

Que el 24 de junio de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ**.

Que el 26 de julio de 2021, el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ**, en el cual se indica que de las veintidós (22) propuestas inscritas, diecinueve (19) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los*

RESOLUCIÓN No. 1146 (NOVIEMBRE 5 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, mediante Resolución No. 789 de agosto 17 de 2021 se designaron como jurados de selección a los expertos: Henrique Hernando Olano Marco, Henry Díaz Pinzón y Lorena Álvarez Gómez

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad gráfica.	0 a 25
Estilo narrativo.	0 a 25
Estructura, coherencia y desarrollo de personajes (si aplica).	0 a 25
Originalidad y relevancia.	0 a 25
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 21 de octubre de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ**, se recomienda seleccionar como ganadora a la propuesta relacionada a continuación:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la agrupación o persona participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
830-008	AGRUPACIÓN	SURREAL COMICS	RODRIGO LUCIO SOTELO	C.C. 1.020.721.284	AGENTE MALINTZ	87.3	\$12.000.000

Que conforme con lo dispuesto en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE, en donde se indica *«Nota 2: En el caso de las convocatorias con participación anónima, el proceso de verificación comienza por los documentos técnicos para evaluación. Las propuestas que cumplan con las condiciones específicas de participación serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados. Una vez finalizada la deliberación de los jurados, se verificarán los documentos formales aportados por los ganadores, quedando constancia del cumplimiento de condiciones de participación en un acta. De ser procedente se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de documentos, periodo tras el cual se publicarán los resultados en el sitio web del PDE»*. Se procedió a verificar la documentación formal aportada por la propuesta participante recomendada como ganadora, la cual fue presentada al momento de la inscripción y cumple con las condiciones de participación.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a la propuesta designada como ganadora, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 722
--	---------

RESOLUCIÓN No. 1146 (NOVIEMBRE 5 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Objeto	PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ
Valor	\$ 12.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	Febrero 9 de 2021

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadora de la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la agrupación o persona participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
830-008	AGRUPACIÓN	SURREAL COMICS	RODRIGO LUCIO SOTELO	C.C. 1.020.721.284	AGENTE MALINTZ	87.3	\$12.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la propuesta ganadora:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
830-023	PERSONA NATURAL	MARIO ANDRES GARZON ROJAS	C.C. 79.796.834	ENTUSIASMO	79.7

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 722 de febrero 9 de 2021, que se describen en la parte motiva y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reitera al ganador el cumplimiento de los deberes establecidos en el numeral 7.10. de las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes

RESOLUCIÓN No. 1146 (NOVIEMBRE 5 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

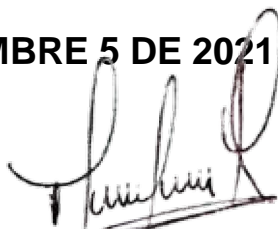
ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 5 DE 2021**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C, 06 de junio de 2023

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica

DE: CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ
Gerente de Literatura Gerencia de Literatura

ASUNTO: Solicitud resolución de distribución Libro - Agente Malintz

Apreciada Sandra Margoth Velez Abello,

Por medio de la presente solicito amablemente, la proyección y expedición de una resolución que valide y oficialice el plan de distribución de 65 ejemplares del libro de Agente Malintz, enmarcado en el contrato 1754 - 2022 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, y LAGUNA LIBROS SAS.

Agente Malintz es la obra ganadora del premio Distrital de narrativa gráfica ciudad de Bogotá, según Resolución 1146 del 5 de noviembre de 2021, por medio de la cual se acogieron las recomendaciones de los jurados designados para seleccionar al ganador de la convocatoria, entregando el respectivo estímulo a Rodrigo Lucio Sotelo. Una vez en firme la resolución de ganadores, el ganador de la convocatoria Premio Distrital de narrativa gráfica ciudad de Bogotá suscribió contrato con LAGUNA LIBROS SAS por medio del cual le cede los derechos de uso y explotación de la obra Agente Malintz por tiempo de siete (7) años a partir de la fecha de su primera impresión, constituyéndose LAGUNA LIBROS SAS como proveedor exclusivo del texto ganador del premio anteriormente mencionado.

En este marco, se suscribió el contrato de compra venta 1754 - 2022, mediante el cual se adquirieron los 65 ejemplares del libro. Por tal razón, el ISBN no lo adquirió Idartes y el precio unitario del libro es el que aparece registrado en la página legal.

Para el trámite de la presente solicitud, se anexan a este oficio, los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN	PÁGINAS
1 Ficha de ingreso publicaciones a almacén	2
2 Certificado de recibo a satisfacción gerente	1
3 Costos totales del libro	1
4 Ficha distribución publicaciones	2



5	Plan de distribución de Libro al Viento	1
6	ISBN Físico	2
7	Remisión	1
8	Factura	1
9	Carátula	1
10	Página legal	1
11	Certificación de cumplimiento	1
12	Condiciones básicas del contrato 1754-2022	5
13	Acta de inicio de Contrato 1754-2022	2
14	resolución ganador	4
15	Comprobante ingreso a almacén	2

Documento 20233600264543 firmado electrónicamente por:

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma:
06-06-2023 15:53:05


Proyectó: WILMAR MOLINA VARGAS - contratista - Gerencia de Literatura

Anexos: 15 folios



06243a98ef91d6b54dd837ede7a7d603e8721a30af84b6c316abf1d8b2f3533e

Codigo de Verificación CV: f3717 Comprobar desde:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-33
	ACTA DE INICIO	Fecha: 12/07/2019
		Versión: 1
		Página: 2 de 2

VALOR TOTAL	DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte (\$2.574.000)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. y hasta el 31 de agosto de 2022

El día **11 de julio de 2022** se reunieron JUAN FELIPE GONZALEZ ESPINOSA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.766.742 de Bogotá en su calidad de representante legal de la entidad LAGUNA LIBROS SAS, y la Gerente de Literatura ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA, en su calidad de supervisora del contrato N° 1754 de 2022 con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: **31 de agosto de 2022**

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

EL CONTRATISTA

LA SUPERVISORA

Juan F González

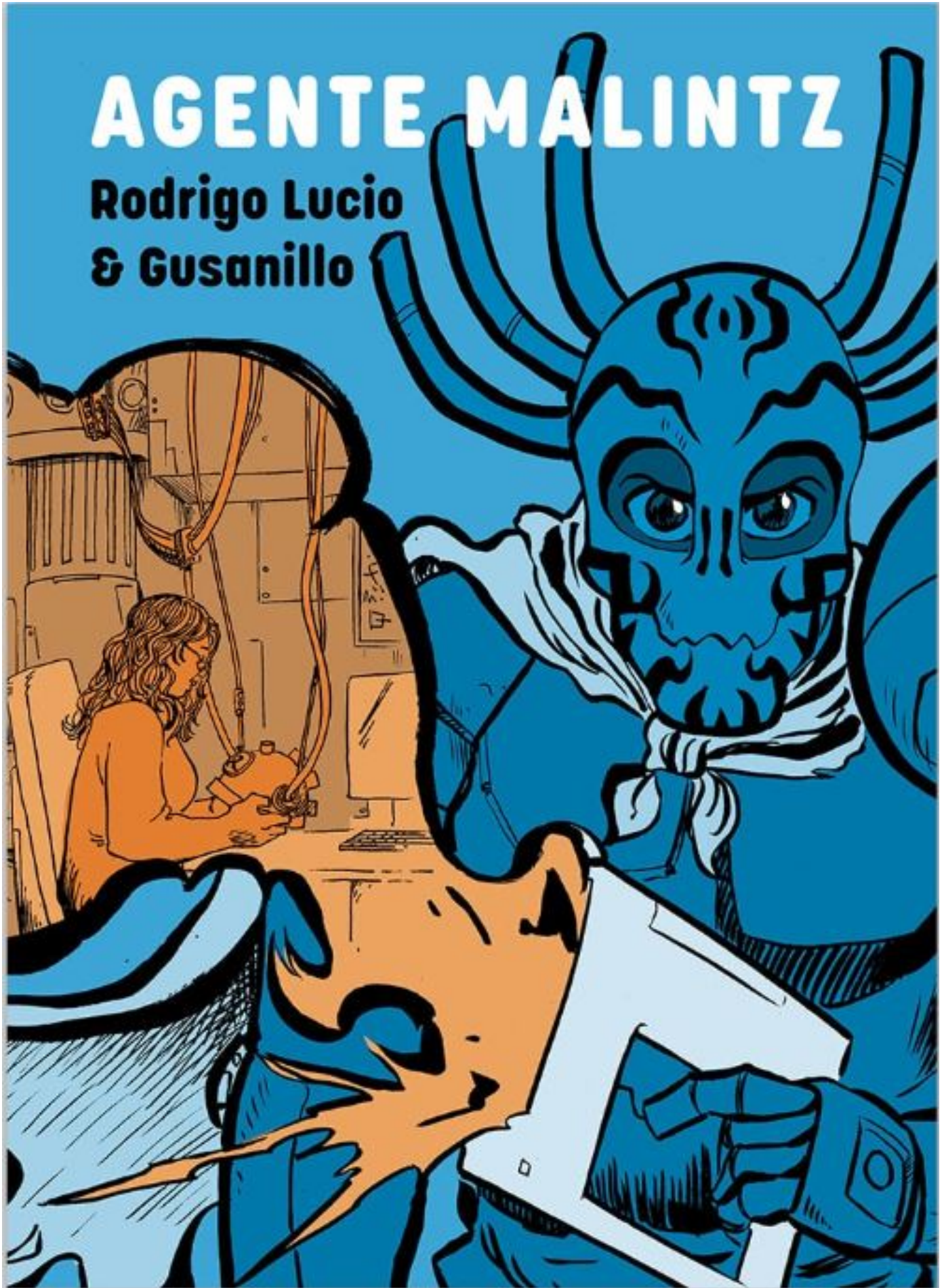
Adriana Villalba


JUAN FELIPE GONZALEZ ESPINOSA

ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA

Representante legal
Contratista

Gerente de Literatura
Supervisora



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 1 de 5

Número de Contrato Electrónico:	1754-2022
Denominación del Contrato	Contrato con proveedor exclusivo
Objeto del contrato:	ADQUIRIR CON PROVEEDOR EXCLUSIVO SESENTA Y CINCO (65) EJEMPLARES DEL LIBRO AGENTE MALITZ, DEL AUTOR RODRIGO LUCIO SOTELO, GANADOR DEL PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA, PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LAS BIBLIOTECAS COMUNITARIAS DE BOGOTÁ Y PARA ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA OBRA Y SU AUTOR IMPLEMENTADAS POR LA GERENCIA DE LITERATURA DEL IDARTES, ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS POR LA ENTIDAD.
Contratante:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES
Nit:	900.413.030-9
Contratista:	LAGUNA LIBROS S A S
Nit:	900.139.182-5
Representante Legal:	JUAN FELIPE GONZÁLEZ ESPINOSA
Cédula de Ciudadanía RL:	80766742
Valor total del contrato:	DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte (\$2.574.000) , e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.
Número de pagos:	un (1) único pago
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2713
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. y hasta el 31 de agosto de 2022
Garantías que lo amparan:	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento • Calidad de bienes


De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 2 de 5

1. Proveer a la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, a título de compraventa sesenta y cinco (65) ejemplares del libro Agente Malitz, del autor Rodrigo Lucio Sotelo ganador del Premio distrital de narrativa gráfica, cumpliendo los tiempos y los estándares de calidad y las características descritas en la propuesta presentada.
2. Entregar la cantidad de libros pactada, de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato y los tiempos acordados para tal fin.
3. Mantener los precios establecidos en la propuesta.
4. Informar y vincular a la Gerencia en las actividades de circulación establecidas para la obra, durante la duración del contrato.
5. Asumir bajo su costo, en razón a la calidad de los bienes, los ejemplares defectuosos o que no se ciñan a las especificaciones de calidad de los libros, los cuales deberán ser repuestos en un término no superior a quince (15) días calendario.
6. Presentar factura de los ejemplares para su correspondiente ingreso al almacén y pago de los mismos.
7. Acatar la Constitución, la ley, normas de derechos de autor y demás normas pertinentes.
8. Tener en cuenta las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor de éste
9. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía en la ejecución contractual.
10. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, que en atención al decreto 332 de 2020 corresponde al 50% como medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital (En caso que aplique)


PARÁGRAFO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

1.3. PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

- Sesenta y cinco (65) ejemplares del libro Agente Malitz, del autor Rodrigo Lucio Sotelo, ganador del Premio distrital de narrativa gráfica

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 3 de 5

que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la No. 1156 del 9 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte (\$2.574.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual., cancelados en **un (1) único** pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte. (\$2.574.000)**. El único pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:

1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

0.5% Estampilla Pro cultura

2% Estampilla Pro Personas Mayores


Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere). Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: El pago se hará por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 4 de 5

pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.


PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda y/o las disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

3. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución No. 1156 del 9 de noviembre de 2021; la Resolución 01 del 04 de enero de 2022 y/o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato, así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.

4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasionados en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5. MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (**30%**) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 5 de 5


7. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **EL (LA) GERENTE DE LITERATURA**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

“... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II... El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico...”¹

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Costos totales de impresión	
Agente Malintz	
Cantidad: 65 ejemplares	
	Valor con IVA
Factura de impresión por LAGUNA LIBROS SAS	\$2.574.000
TOTAL	\$2.574.000
Precio unitario (base de 65 ejemplares)	\$ 39.600

Proyectó: Wilmar Molina Vargas WILMAR MOLINA VARGAS

Aprobó: Andrea Del Pilar Mojica Molina 

LAGUNA LIBROS S.A.S
 NIT 900.139.182-5
 CL 43 18A 05
 Tel: (031) 726 1323
 Bogotá - Colombia
 consultoresyasesorescap@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. LAGL-32

Señores INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
NIT 900.413.030-9 **Teléfono** (031) 3795750
Dirección CRA 8 15 46 **Ciudad** Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 10/08/2022, 17:50
Expedición 10/08/2022, 18:58
Vencimiento 10/08/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	% Desc.	Vr. Total
1	compra de 65 ejemplares del libro Agente Malintz, de Rodrigo Lucio	1.00	2,574,000.00	0 %	2,574,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Dos millones quinientos setenta y cuatro mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Transferencia \$ 2,574,000.00

Total Bruto	2,574,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	2,574,000.00

Observaciones:

Contrato de compraventa 1754-2022

Orden de compra: -


WILMA NOLOMARGA
 80.816.541
 11-08-2022

[Handwritten Signature]
 72881578

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764022136619 aprobado en 20211201 prefijo LAGL desde el número 26 al 100 Vigencia: 12 Meses**

- Actividad Económica 5811 Edición de libros Tarifa
CUFE: efcdb26aa3dc17fd4f1e39a5039d176a62913942ce4e9d361a87b3e185d5ca314b569ccbaa3fe956183fc32cd100179

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-16
	FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Fecha: 25/05/2015
		Versión: 2
		Página: 1 de 2



Radicado: **20223600391103** de 31-08-2022

Título publicación	AGENTE MALINTZ DE RODRIGO LUCIO SOTELO
---------------------------	---

Defina tipo de publicación si es:

Libro

X

Revista

Catálogo

Otros


Cuál? _____

● Información páginas interiores	Papel BOND Gramaje 115 Tintas 1 X 1 Tamaño 17 X 23.5 Páginas 124
● Información carátula	Papel ESMALTADO IMPORTADO Gramaje 300 gr Tintas 3 X 1 Encuadernación RÚSTICA
● Total de ejemplares ingresados a almacén	65
● Información del contrato	Contrato No: 1. CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 1754 DE 2022 2. NOMBRE DEL CONTRATISTA: LAGUNA LIBROS S.A.S. 3. REGISTROS PRESUPUESTALES 3590 del 6 de julio de 2022
● Número de factura y valor del trabajo de impresión	Factura No Factura electrónica de venta No. LAGL-32 \$2.574.000 UNITARIO: \$39.600

Dependencia a cargo de la publicación	GERENCIA DE LITERATURA
Responsable de la publicación	ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA
Cargo	GERENTE DE LITERATURA
Nombre de quien diligencia la ficha:	WILMAR MOLINA VARGAS
Fecha	31/08/2022

Documento 20223600391103 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 02-09-2022 08:50:44

 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-16
	FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Fecha: 25/05/2015 Versión: 2 Página: 2 de 2



Radicado: **20223600391103** de 31-08-2022

Revisó: WILMAR MOLINA VARGAS - contratista - Gerencia de Literatura

Anexos: 13 folios



c60523b70340580feeff8ae34a65a50a7d755a5dc1f3e6923f71d5f05d09b3bb

Código de Verificación CV: c0a8c Comprobar desde:

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

sae_ingreso.rdf

1 de 1

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2022	Numero Ingreso	135	Interno	1233
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR				
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO			Fecha Estado	08/09/2022
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte					
Proveedor	NIT	900139182	LAGUNA LIBROS S A S					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc	FACTURA	Numero Doc	LAGL 32	Fecha Doc	10/08/2022
Encargado de Bodega	9872665 52544044 DIANA MIREYA NUÑEZ RODRIGUEZ							
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA						
Observaciones	Mge, contrato No 1754-2022, solicita Gerencia de Literatuta, libros recibidos en Bodega Idartes.							
Radicado No	20223600391103		Fecha Radicado	08/09/2022				

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Mec	Cantid	Marca	Modelo	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	47876	AGENTE MALITZ	UNIDAD	65			1-5-10-04	\$39,600.00	\$2,574,000.00
		AUTOR			RODRIGO LUCIO SOTELO		& GUSANILLO		
TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO									\$2,574,000.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-5-10-04	Impresos Y Publicaciones	\$2,574,000.00	\$0.00
2-4-01-01	Bienes Y Servicios	\$0.00	\$2,574,000.00
TOTALES:		\$2,574,000.00	\$2,574,000.00

Genera: MAUGAR

Elaboró documento: MAUGAR-Mauricio Garcia Esguerra

DIANA MIREYA NUÑEZ RODRIGUEZ

Almacenista



Radicado: **20224400403733**

Fecha 08-09-2022 12:14

Documento 20224400403733 firmado electrónicamente por:


DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, Jefe Almacén, Almacén, Fecha de Firma: 08-09-2022
14:58:11

Revisó: MAURICIO GARCIA ESGUERRA - Contratista - Almacén



75cb1405785b6cc047fe0ada0d4035ae706574663dd057cf25cb913166704447



	GESTIÓN APROPIACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-17
		Fecha: 01/04/2013
	FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Versión: 1
		Página: 1 de 2

Favor diligenciar el presente formato y enviarlo al correo: publicaciones@idartes.gov.co

No de ingreso (espacio para ser diligenciado por almacén)	_____
Título y autor de la publicación	Agente Malintz AUTOR - RODRIGO LUCIO SOTELO

Tipo de publicación

Defina si es:

Libro

Folleto

Revista


Catálogo

Otros


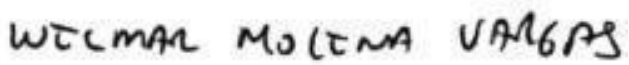
Cuál? _____

Plan de distribución

<ul style="list-style-type: none"> Tipo de distribución (Comercializable y/o Distribución gratuita) 	Distribución Gratuita
<ul style="list-style-type: none"> Valor de un ejemplar 	\$39.600
<ul style="list-style-type: none"> Distribución al interior de IDARTES Dirección General, 4 ejemplares *Nombre de quien recibe ANGELA PATRICIA PINEDA ORTIZ Oficina de Comunicaciones, 1 ejemplares impresos, 1 Copia Digital (CD o DVD) Artes finales (formato PDF, alta resolución), 1 Copia Digital Artes finales (formato PDF, baja resolución) *Nombre de quien recibe OLGA PIEDAD ORJUELA 	

	GESTIÓN APROPIACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-17
	FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Fecha: 01/04/2013
		Versión: 1
		Página: 1 de 1

Cantidad de ejemplares que quedan en bodega después de la distribución legal	60
---	----

Responsable de la publicación:	ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA 
Cargo:	GERENTE DE LITERATURA
Nombre de quien diligencia la ficha:	WILMAR MOLINA VARGAS 
Fecha:	31/08/2022



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 433728

Fecha de asignación: 2022-03-09

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-53061-9-6	Título: Agente Malintz
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: Cohete Cómic (978-958-53061)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 860CO - Literatura colombiana	Tipo de Contenido: Novela	
CLASIFICACIÓN THEMA		
XQL - Novela gráfica / libro de cómic: ciencia-ficción		
Colección:	No colección:	Serie:
Público objetivo: Jóvenes adultos		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Vallejo, Miguel (Gusanillo)	Colombia	Autor
Lucio, Rodrigo	Colombia	Autor

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2022-04-19
Coedición: No	Coeditor:		

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 1000	Precio en moneda local: 44000
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares: 12
Oferta total: 1000	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 124	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 1
Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo	Tipo papel: Papel bond o papel obra	Gramaje: 60-75	
Tamaño: 17x23.5	Peso: 248 g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:

Editorial o Autor-Editor: Laguna Libros SAS.	
Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 9001391825	Teléfono: 4752244
Representante legal: Juan Felipe González Espinosa	



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 433728

Fecha de asignación: 2022-03-09

Responsable ISBN: Juan Felipe González Espinosa	e-mail: lagunalibros@gmail.com	Teléfono: 3187354214
---	--------------------------------	----------------------

Carácter:

Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL



LAGUNA•LIBROS

Bogotá, 11 de agosto de 2022

Señores
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Según lo acordado en el contrato de compra venta 1754-2022 entre Idartes y Laguna Libros realizamos la entrega de 65 ejemplares del libro *Agente Malintz*, de Rodrigo Lucio Sotelo, ganador del Premio Distrital de Narrativa Gráfica Ciudad de Bogotá 2021. A continuación relacionamos la información de los ejemplares:

Título de la publicación: Agente Malintz

Información páginas interiores

Papel: Bond
Gramaje: 115
Tintas: 1x1
Tamaño: 17 x 23.5 cms
Páginas: 124

Información carátula

Papel: Esmaltado importado
Gramaje: 300
Tintas: 3x1
Encuadernación: rústica

Total de ejemplares entregados: 65 ejemplares

Información del contrato: Contrato de compraventa n° 1762 de 2022

Nombre del contratista: Laguna Libros S.A.S.

Gracias por su atención,

Juan F González

Felipe González Espinosa
Representante Legal
Laguna Libros

Recibe:

[Handwritten signature]

*WELMAR MOLENA VARGAS
80.816.541
11-8-2022*

Agente Malintz

Rodrigo Lucío & Miguel Vallejo «Gusanillo»

Cohete Cómics

Cohete Cómics es un sello editorial de Laguna Libros

www.cohetecomics.com

www.lagunalibros.com

ISBN: 978-958-53061-9-6

PRIMERA EDICIÓN

Bogotá, abril de 2022

IMPRESIÓN

Lithocopias

IMPRESO EN COLOMBIA ♦ PRINTED IN COLOMBIA

Esta obra resultó ganadora del Premio Distrital de Narrativa Gráfica Ciudad de Bogotá 2021 del Instituto Distrital de las Artes y Laguna Libros, conforme a la Resolución 1146 de noviembre 5 de 2021. Mediante la Resolución 789 del 17 de agosto de 2021 se designaron como jurados del concurso Lorena Álvarez, Henry Díaz y Keco Olano.